

BOLETIN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año VIII

14 de febrero de 1989

— Número 20

Página 113

II LEGISLATURA

SUMARIO

1. PROYECTOS DE LEY.

CAPACITACION AGRARIA. 1-10

Enmiendas al articulado, presentadas por el Grupo
Parlamentario Socialista.

1. PROYECTOS DE LEY.**CAPACITACION AGRARIA.**

Enmiendas al articulado, presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria, de las enmiendas al articulado del proyecto de ley de capacitación agraria, presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista.

Sede de la Asamblea, Santander, 13 de febrero de 1989.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,
Fdo.: Eduardo Obregón Barreda.

ENMIENDA NUMERO 1**FIRMANTE: Grupo Socialista**

De supresión del artículo 2.

MOTIVACION:

Lo que contempla este precepto como fines específicos de la Ley estaría ubicado más correctamente en la exposición de motivos.

ENMIENDA NUMERO 2**FIRMANTE: Grupo Socialista**

De adición.

Añadir un inciso último a la Exposición de Motivos.

Se consideran fines específicos de la Ley:

UNO.- Capacitar a los jóvenes en el ejerci-

cio de la profesión de agricultores, de forma que les permita tomar una decisión consciente sobre su futuro profesional y abordar la problemática de su incorporación a la empresa agrícola, con la cualificación suficiente.

DOS.- Facilitar a los jóvenes la formación adecuada que les permita acceder a otros niveles de educación, o al desarrollo de su actividad profesional fuera del ámbito de su explotación.

TRES.- Proporcionar y facilitar a los profesionales del sector la formación suficiente que les permita el conocimiento de aquellos métodos, tecnologías y cambios de actitud necesarios para la deseable evolución del mismo.

MOTIVACION:

En consonancia con la motivación de la enmienda anterior.

ENMIENDA NUMERO 3**FIRMANTE: Grupo Socialista**

De modificación.

El artículo cuarto debe decir: "La presente Ley se aplicará en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria".

MOTIVACION:

Se suprime la última frase del artículo 4 del proyecto de ley como lógica consecuencia del principio de igualdad constitucional.

ENMIENDA NUMERO 4**FIRMANTE: Grupo Socialista**

De supresión del apartado uno del artículo cinco.

MOTIVACION:

Es incomprensible.
